LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 047-2023-OCI/5331-SCC

CONTROL CONCURRENTE
A LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CONDORCANQUI NIEVA, CONDORCANQUI, AMAZONAS

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL JR. IQUITOS, JR. AMAZONAS, JR. FRANCISCO BOLOGNESI, JR. UNKUM TUKUP UM, JR. SAN MARTÍN Y AV. JUAN VELASCO ALVARADO DEL CP JUAN VELASCO ALVARADO DEL DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN CONTRACTUAL - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 6

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 AL 25 DE AGOSTO DE 2023

TOMO I DE I

CHACHAPOYAS, 4 DE SETIEMBRE DE 2023

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 047-2023-OCI/5331-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL JR. IQUITOS, JR. AMAZONAS, JR. FRANCISCO BOLOGNESI, JR. UNKUM TUKUP UM, JR. SAN MARTÍN Y AV. JUAN VELASCO ALVARADO DEL CP JUAN VELASCO ALVARADO DEL DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN CONTRACTUAL - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 6

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	6
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	32
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	32
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	32
IX.	CONCLUSIÓN	33
X.	RECOMENDACIONES	33
	APÉNDICES	

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B°

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 047-2023-OCI/5331-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL JR. IQUITOS, JR. AMAZONAS, JR. FRANCISCO BOLOGNESI, JR. UNKUM TUKUP UM, JR. SAN MARTÍN Y AV. JUAN VELASCO ALVARADO DEL CP JUAN VELASCO ALVARADO DEL DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN CONTRACTUAL - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 6

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Amazonas, mediante oficio n.° 0399-2023-G.R.AMAZONAS/OCI de 21 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, con la orden de servicio n.° 5331-2023-031, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Comprobar si el proceso de ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el Jr. Iquitos, Jr. Amazonas, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Unkum Tukup Um, Jr. San Martín y Av. Juan Velasco Alvarado del distrito de Nieva - provincia de Condorcanqui - departamento de Amazonas", se realiza en concordancia a lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa legal aplicable.

2.2 Objetivo específico

Verificar si el proceso constructivo de la valorización de obra n.° 6 y la supervisión de la Obra, se realiza conforme a lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa legal aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2, ejecución contractual - valorización de la obra n.° 6: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el Jr. Iquitos, Jr. Amazonas, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Unkum Tukup Um, Jr. San Martín y Av. Juan Velasco Alvarado del distrito de Nieva - provincia de Condorcanqui - departamento de Amazonas", que ha sido ejecutado del 21 de agosto al 4 de setiembre de 2023, en los ambientes del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Amazonas, ubicado en el Jr. Dos de Mayo n.° 976, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que forman parte del Hito de Control objeto del control concurrente corresponde a la verificación del proceso de ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el Jr. Iquitos, Jr. Amazonas, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Unkum Tukup Um, Jr. San Martín y Av. Juan Velasco Alvarado del distrito de Nieva - provincia de Condorcanqui -

departamento de Amazonas, con Código Único de Inversiones (CUI) n.° 2525228, en adelante "la Obra".

En relación a ello, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Amazonas, requirió información a la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, en adelante "la Entidad", a través del oficio n.° 287-2023-G.R.AMAZONAS/OCI de 11 de agosto de 2023; de igual forma, la Comisión de Control a través del oficio n.° 001-2023-G.R.AMAZONAS/OCI-SCC de 21 de agosto de 2023.

En consecuencia, mediante Acta de recopilación de documentos n.° 2-2023-OCI/GRA-SCC de 23 de agosto de 2023, la Comisión de Control recabó información de la última valorización ejecutada; así como, el reporte de gastos ejecutados con cargo al presupuesto del proyecto durante los años 2022 y 2023, formato de ejecución presupuestal y comprobantes de pago con la documentación sustentatoria de las retenciones realizadas por concepto de garantía de fiel cumplimiento de los contratos de ejecución y supervisión de la Obra, a efectos de verificar el cumplimiento de las estipulaciones contractuales y normativa vigente aplicable.

Al respecto, debemos hacer mención que, mediante la Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 082-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC de 5 de abril de 2022, la Entidad aprobó el expediente técnico de la Obra con un presupuesto total de S/ 14 179 890,48, cuyo detalle del costo de obra se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Resumen del costo total de la Obra

Descripción			Monto S/
OBRAS PROVISIONALES			113 608,33
AV. JUAN VELASCO ALVARADO			4 785 961,66
JR. IQUITOS			1 071 935,66
JR. AMAZONAS			1 434 638,10
JR. SAN MARTIN			1 007 250,91
JR. FRANCISCO BOLOGNESI			478 677,34
JR. UNKUM TUKUP UM			485 112,13
FLETES			492 239,36
PLAN COVID			106 491,00
Costo Directo De Obra			**9 975 914,49**
GASTOS GENERALES	5.34%	CD	532 470,87
UTILIDAD	7.00%	CD	698 314,01
Costo Parcial Sin IGV			**11 206 699,37**
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (1.0.V.)	18.00%		2 017 205,89
Valor Referencial De Obra			13 223 905,26
EXPEDIENTE TÉCNICO	0.26%	VR	34 400,00
SUPERVISIÓN DE OBRA	3.94%	VR	520 999,50
SUPERVISIÓN COVID	0.08%	VR	10 226,71
LIQUIDACIÓN FINAL DE PROYECTO	0.27%	VR	35 352,80
GESTIÓN DE PROYECTO	2.68%	VR	355 006,21
Costo Total De Inversión			**14 179 890,48**

Fuente : Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 082-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC de 5 de abril de 2022.
Elaborado por : Comisión de Control.

Consecuentemente, el 21 de junio de 2022, la Entidad celebró contrato con el representante legal común del Consorcio Supervisor JVA, en adelante "la Supervisión"; a través del Contrato de servicio de consultoría por supervisión de obra n.° 004-2022-GRA/GSRC, por el monto de S/ 531 226,21 incluido IGV y con un plazo de ejecución de 195 días calendario.

De igual forma, el 10 de noviembre de 2022, la Entidad celebró contrato con el representante legal común del Consorcio JVA, en adelante "el Contratista"; a través del Contrato de ejecución de obra n.° 022-2022-GRA/GSRC, por el monto de S/ 11 206 699,37 sin IGV y con un plazo de ejecución de

180 días calendario, iniciándose la ejecución de la Obra el 8 de diciembre de 2022, conforme consta en el Acta de inicio de Obra del mismo día, suscrito por el residente de obra y el supervisor de obra, teniendo como fecha de término programada para el 5 de junio de 2023.

Sin embargo, mediante Acta de suspensión de plazo de ejecución de Obra n.° 01 de 18 de enero de 2023, los representantes de la Entidad y los representantes del Contratista y la Supervisión, acordaron suspender la ejecución de la Obra, por las causales relacionadas a los paros, bloqueos de carreteras y marchas de la población, a fin de salvaguardar la integridad física del personal obrero y técnico, desde el 13 de enero de 2023 hasta que vuelva la estabilidad a nivel local.

Posteriormente, conforme consta en el Acta de reinicio del plazo de ejecución de Obra n.° 01 de 6 de febrero de 2023, los representantes de la Entidad y los representantes del Contratista y de la Supervisión, acordaron reiniciar el plazo de la ejecución de la Obra.

No obstante, mediante Acta de suspensión de plazo de ejecución de Obra n.° 02 de 9 de marzo de 2023, los representantes de la Entidad y los representantes del Contratista y la Supervisión, acordaron nuevamente suspender la ejecución de la Obra por motivos de lluvias, a partir del mismo día, reiniciando la ejecución de la Obra el 8 de mayo de 2023, conforme consta en el Acta de reinicio del plazo de ejecución de Obra n.° 02, de la misma fecha.

Es de precisar, además, que mediante la Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 69-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC de 3 de mayo de 2023, la Entidad aprobó el Adicional de obra n.° 1 por S/ 339 818,12 y Deductivo vinculante n.° 1 por S/ 28 737,42; haciendo un neto de S/ 311 080,70, con una incidencia de 3.01%, respecto al monto contractual.

Finalmente, para contrastar la información contenida en los documentos proporcionados por la Entidad, con el estado situacional de la ejecución de la Obra, la Comisión de Control realizó la visita de inspección a la Obra los días 22 y 23 de agosto de 2023, a fin de constatar el estado situacional de la ejecución y supervisión de la misma, cuyos resultados se resumen en la siguiente ficha:

Cuadro n.° 2
Ficha técnica de la Obra

Ubicación Geográfica	Región: Amazonas	Provincia: Condorcanqui		Distrito: Nieva
	Localidad: CP Juan Velasco Alvarado			
Código SNIP / Código Unificado Inversiones	2525228			
Sector:	Vivienda, Construcción y Saneamiento			
Entidad:	Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional de Condorcanqui			
Obra:	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el Jr. Iquitos, Jr. Amazonas, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Unkum Tukup Um, Jr. San Martín y Av. Juan Velasco Alvarado del CP Juan Velasco Alvarado del distrito de Nieva - provincia de Condorcanqui - departamento de Amazonas			
Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.	Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 082-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC de 5 de abril de 2022			
Fuente de Financiamiento	Fondo de Compensación Regional FONCOR			
Información del Contrato de Ejecución de Obra				
Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada n.° 18-2022-GRA/GSRC/CS-1 derivado de la LP n.° 005-2022-GRA/GSRC/CS-1			
Sistema de Contratación	Precios Unitarios			
Modalidad de Ejecución Contractual:	Por Contrata			
Valor Referencial:	Monto (S/):	S/ 13 223 905,26	Fecha	3 de octubre de 2022
Contrato de Obra:	Contrato de ejecución de obra n.° 022-2022-GRA/GSRC			
	Monto (S/):	S/ 11 206 699,37	Fecha	10 de noviembre de 2022
	Plazo:	180 días calendario		
	Contratista:	Consorcio JVA		Ruc n.° 20610112766
Objetivo del Contrato:	Ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el Jr. Iquitos, Jr. Amazonas, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Unkum Tukup Um, Jr. San Martín y			

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B°

	Av. Juan Velasco Alvarado del CP juan Velasco Alvarado del distrito de Nieva - provincia de Condorcanqui - departamento de Amazonas"			
Inicio del Plazo de Ejecución de Obra:	8 de diciembre de 2022			
Termino de Obra:	5 de junio de 2023			
Residente de obra	Mario Javier Cobeñas Balles		Reg. CIP n.°	83488
Información del Contrato de Supervisión de Obra				
Procedimiento de Selección	Concurso Público n.° 03-2022-GRA-GSRU/CS			
Valor Referencial:	Monto (S/):	S/ 531 226,21	Fecha	6 de junio de 2022
Contrato de Supervisión:	Contrato de consultoría por supervisión de obra n.° 004-2022-G.R.A/GSRU			
	Monto (S/):	S/ 531 226,21	Fecha	21 de junio de 2022
	Plazo:	195 días calendario		
	Contratista:	Consorcio Supervisor JVA		Ruc n.° 20609530546
Objetivo del Contrato:	Supervisión de la Ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el Jr. Iquitos, Jr. Amazonas, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Unkum Tukup Um, Jr. San Martín y Av. Juan Velasco Alvarado del CP juan Alvarado del distrito de Nieva – provincia de Condorcanqui – departamento de Amazonas"			
Supervisor de Obra	Juan del Carmen Cubas Suarez		Reg. CIP n.°	40867

Valorizaciones contractuales

Valorizaciones pagadas	Periodo	Monto no inc. IGV	Fecha de pago	% de avance
Valorización n.° 1	Del 8 al 31 de diciembre de 2022	1 080 465,17	30-Dic-22	9,64
Valorización n.° 2	Del 1 al 12 de enero de 2023	-32 706,91	Sin Fecha	-0,29
Valorización n.° 3	Del 6 al 28 de febrero de 2023	53 638,32	28-Abr-23	0,48
Valorización n.° 4	Del 1 al 8 de marzo de 2023	753 003,79	28-Abr-23	6,72
Valorización n.° 5	Del 8 al 31 de mayo de 2023	285 572,70	18-Jul-23	2,55
Reajuste Fórmula Polinómica Valorización n.° 5	Del 1 al 30 de junio de 2023	165 570,14	15-Ago-23	1,48
Valorización n.° 6	Del 1 al 31 de julio de 2023	515 693,55	Aún no pagado	4,60
Total pagado		**2 305 543,21**	**Total % de avance**	**25,17**

Prestaciones Adicionales Aprobadas

Adicional y Deductivo vinculante n.° 1

Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 69-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC	**Fecha de Aprobación**	**M. Adicional**	339 818,12	%
	23/05/2023	**M. Deductivo**	28 737,42	**Incidencia**
		M. Ad. Neto	**311 080,70**	2,78%

Valorizaciones pagadas de Adicional n.° 1	Periodo	Monto no inc. IGV	Fecha de pago	% de avance
Valorización n.° 01	Del 23 al 31 de mayo de 2023	213 319,55	26-Jun-23	62,77

Avance Acumulado de la Obra (%):	Físico	25,10%	Financiero	48,1%
Estado situacional de la Obra:	Ejecución			

Fuente : Acta de Recopilación de Documentos n.° 2-2023-OCI/GRA/SCC de 23 de agosto de 2023.
Aplicativo Web (Transparencia Económica - Ejecución del Gasto, SSI – INFOBRAS).
Elaborado por : Comisión de Control

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B°

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al Hito de Control n.° 2: Ejecución contractual - Valorización n.° 6, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el Jr. Iquitos, Jr. Amazonas, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Unkum Tukup Um, Jr. San Martín y Av. Juan Velasco Alvarado del C.P. Juan Velasco Alvarado del distrito de Nieva - provincia de Condorcanqui - departamento de Amazonas", las cuales se exponen a continuación:

1. CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES EN LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS PARTIDAS INCUMPLEN LA NORMATIVA APLICABLE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

a) Condición:

El 23 de agosto de 2023, la Comisión de Control realizó una visita de inspección in situ a la Obra, contando con la presencia de los responsables de la ejecución de la obra y del coordinador de obra en representación de la Entidad, con el propósito de verificar las partidas ejecutadas a la fecha, evidenciándose avances en los jirones Unkum Tukup Um, Iquitos, Francisco Bolognesi, Amazonas, San Martín y Av. Juan Alvarado, cuyos resultados se dejaron constancia en el Acta de visita de inspección n.° 1-2023-OCI/GRA-SCC de la misma fecha, los mismos que se exponen a continuación:

En los jirones Unkum Tukup Um, Francisco Bolognesi y Amazonas, se venía ejecutando trabajos de encofrado y habilitación de acero de 3/8" doble malla, para el pavimento rígido, en el cual se presenció zonas con base granular saturada a causa de las precipitaciones pluviales recurrentes de la zona, se advierte que dichos trabajos se vienen ejecutando sin realizar ningún tratamiento a la zona afectada; lo que, podría generar la afectación al comportamiento estructural de la base granular debido a las posibles variaciones del suelo compactado, respecto a su resistencia al esfuerzo cortante, aumento en su comprensibilidad; así como, por la menor uniformidad y homogeneidad del material y las variaciones del contenido de humedad, situación que podría afectar la calidad de los trabajos efectuados, lo advertido se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 1
Jr. Unkum Tukup Um se viene realizando trabajos de habilitación de acero de 3/8", sobre base granular con presencia de suelo saturado

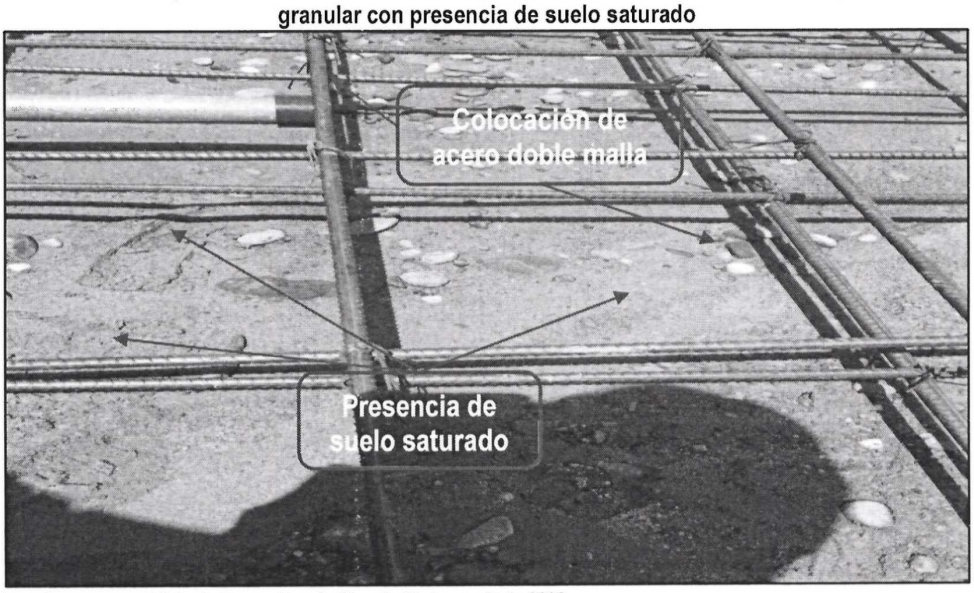

Fuente : Visita de Inspección a la Obra de 23 de agosto de 2023.

Imagen n.° 2
Base granular con presencia de suelo saturado entre los jirones Francisco Bolognesi y Amazonas, sobre el cual se viene realizando trabajos de encofrado para el pavimento rígido

Fuente : Visita de Inspección a la Obra de 23 de agosto de 2023.

Al respecto; se debería garantizar una compactación optima de la base granular ya que esta es una capa estructural que soporta tanto la losa de concreto, como las cargas de los vehículos que son trasmitidas a través de los ejes tándem, para luego ser trasmitida al terreno de fundación.

Por otra parte; en el jirón Francisco Bolognesi en la parte que colinda con la Gerencia sub Regional de Condorcanqui, se han realizado trabajos de vaciado de concreto para el pavimento rígido y construcción de sardinel, en el cual no se aprecia la construcción de la junta de aislamiento, entre el pavimento rígido y el sardinel, la cual evitaría que ambas estructuras colisionen entre sí ante vibraciones de agentes externos; pudiendo generar grietas o fallas en las estructuras, afectando la calidad y vida útil de las mismas, debido a que el sardinel evitará el desplazamiento libre de la losa, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 3
Pavimento rígido unido al sardinel sin la respectiva construcción de la junta de aislamiento.

Fuente : Visita de Inspección a la Obra de 23 de agosto de 2023.

Asimismo, en relación los sardineles ejecutados en los jirones Francisco Bolognesi y Amazonas, en la parte que colinda con la Gerencia sub Regional de Condorcanqui; se advierte que, en las juntas de dilatación fueron colocados piezas de madera, las mismas que se encuentran adheridas y comprimidas entre los muros de concreto (sardineles); por lo cual,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

podría generar daños a las estructuras mencionadas al momento de su extracción ya que requiere mayores esfuerzos por ser un material rígido, y que de no extraerse podría limitar que las juntas cumplan su función para la que fue concebida, además de incumplir con el acabado establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, lo antes mencionado se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 4
Madera colocada en junta de dilatación en el Jr. Francisco Bolognesi.

Fuente : Visita de Inspección a la Obra de 23 de agosto de 2023.

Imagen n.° 5
Madera colocada en junta de dilatación en el Jr. Amazonas

Fuente : Visita de Inspección a la Obra de 23 de agosto de 2023.

En el Jr. San Martín, se observó que se viene ejecutando trabajos de encofrado, habilitación de acero de 3/8" doble malla y construcción de losa de concreto para el pavimento rígido, presenciándose zonas en base granular con erosión del material fino a causa de las precipitaciones pluviales recurrentes de la zona; asimismo, en las partes erosionadas se observó presencia de material grueso que superan la 1 ½" pulgadas como componente de la base granular, evidenciándose que dichos trabajos se vienen ejecutando sin realizar ningún tratamiento a la zona afectada, situación que podría generar la afectación del comportamiento estructural del pavimento rígido, debido a las posibles variaciones en las propiedades de los materiales del suelo compactado no homogéneo por erosión del material fino, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 6
Jr. San Martín, se aprecia la base granular con erosión del material fino y con presencia de agregado grueso que superan la 1 ½"

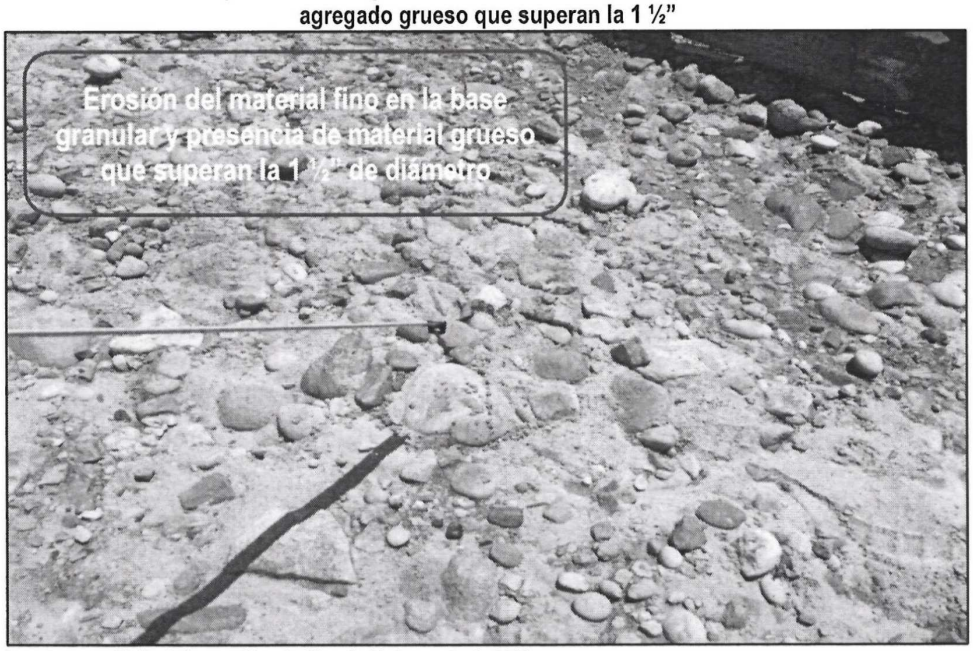

Fuente : Visita de Inspección a la Obra de 23 de agosto de 2023.

Imagen n.° 7
Jr. Amazonas, se aprecia la base granular con erosión del material fino y con presencia de agregado grueso que superan la 1 ½"

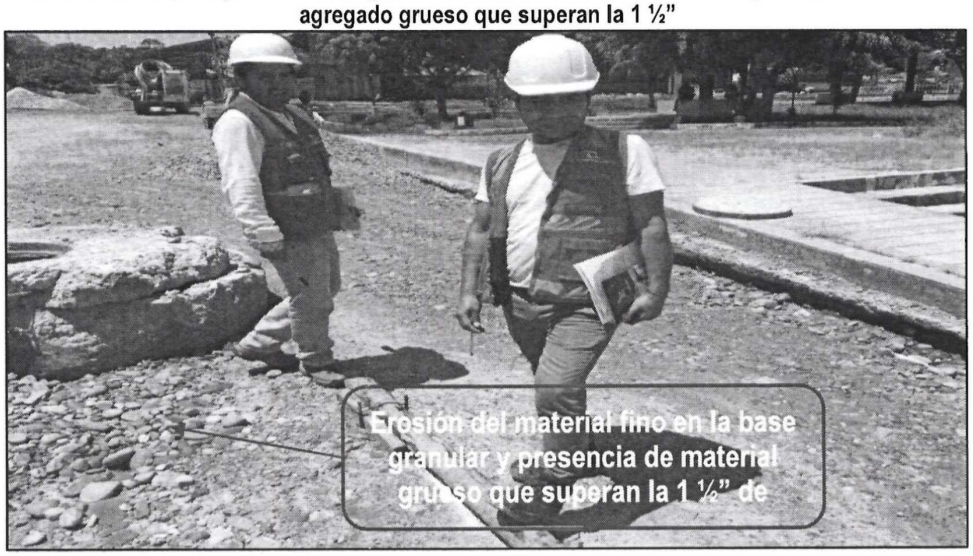

Fuente : Visita de Inspección a la Obra de 23 de agosto de 2023.

En relación, a los ensayos a realizar a las canteras que sirven de fuente de abastecimiento para la extracción del material granular, los cuales conformarán la base granular de la capa estructural del pavimento, el CAPITULO 3 - TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO, ENSAYOS DE LABORATORIO, REQUISITOS DE LOS MATERIALES Y PRUEBAS DE CONTROL, ítem 3.5.2 En la Sub-base y Base Granulares; de la Norma Técnica Peruana (NTP) CE.010 Pavimentos Urbanos, brinda los respectivos ensayos de control y la frecuencia con que se deben de realizar.

Asimismo, el numeral 2.3 y 2.5 del ítem 2.0 FINALIDAD Y ALCANCE, de la Sub sección MTC E 117 ENSAYO PARA DETERMINAR LA DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO INSITU

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

MEDIANTE EL METODO DEL CONO DE ARENA, en la SECCIÓN N° 1 SUELOS, del MANUAL DE ENSAYOS DE MATERIALES, hace mención que dicho ensayo se realizan para suelos que no contengan excesiva cantidad de agregado grueso que superen la 1 ½" pulgada.

Finalmente, se advierte la falta de control de calidad por parte de la Supervisión en relación a los trabajos realizados por el Contratista, referente a la realización de ensayos y los controles de calidad de los materiales utilizados en la ejecución de la Obra.

b) Criterio:

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma CE.010 Pavimentos Urbanos aprobado por Decreto Supremo n.° 01-2010 VIVIENDA de 13 de enero de 2010.**

"(...)
CAPITULO 3.
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO, ENSAYOS DE LABORATORIO, REQUSITOS DE LOS MATERIALES Y PRUEBAS DE CONTROL.
(...)
3.4 REQUISITOS DE LOS MATERIALES.
Todos los materiales deberán cumplir los requerimientos que se dan a continuación. Los materiales que incumplan estos requisitos y sus tolerancias (ver 3.5), serán rechazados por la Supervisión y serán restituidos por el Contratista a su costo, en los plazos que indique la Supervisión.
3.4.3 De la Base: estos materiales deberán cumplir los requisitos de gradación establecidos en la siguiente tabla:

TABLA 6
Requerimientos Granulométricos para Base Granular

Tamiz	Porcentaje que Pasa en Peso			
	Gradación A *	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm (2")	100	100	---	---
25 mm (1")	---	75 – 95	100	100
9,5 mm (3/8")	30 – 65	40 – 75	50 – 85	60 – 100
4,75 mm (N° 4)	25 – 55	30 – 60	35 – 65	50 – 85
2,0 mm (N° 10)	15 – 40	20 – 45	25 – 50	40 – 70
425 µm (N° 40)	8 – 20	15 – 30	15 – 30	25 – 45
75 µm (N° 200)	2 – 8	5 – 15	5 -15	8 – 15

Fuente: Sección 305 de las EG-2000 del MTC
* La curva de gradación "A" deberá emplearse en zonas cuya altitud sea igual o superior a 3000 msnmm.

El material de Base Granular deberá cumplir además con las siguientes características físico-mecánica y químicas que a continuación se indica:

TABLA 7
Valor Relativo de Soporte, CBR
NTP 339.145:1999

Vías Locales y Colectoras	Mínimo 80%
Vías Arteriales y Expresas	Mínimo 100%

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

TABLA 8
Requerimientos del Agregado Grueso de Base Granular

Ensayo	Norma	Requerimientos	
		Altitud	
		< 3000 msnmm	≥ 3000 msnmm
Partículas con una cara fracturada	MTC E210-2000	80% mínimo	
Partículas con dos caras fracturadas	MTC E210-2000	40% mínimo	50% mínimo
Abrasión Los Ángeles	NTP 400.019:2002	40% máximo	
Sales Solubles	NTP 339.152:2002	0,5% máximo	
Pérdida con Sulfato de Sodio	NTP 400.016:1999	---	12% máximo
Pérdida con Sulfato de Magnesio	NTP 400.016:1999	---	18% máximo

TABLA 9
Requerimientos del Agregado Fino de Base Granular

Ensayo	Norma	Requerimientos	
		< 3000 msnmm	> 3000 msnmm
Índice Plástico	NTP 339.129:1999	4% máximo	2% máximo
Equivalente de arena	NTP 339.146:2000	35% mínimo	45% mínimo
Sales solubles	NTP 339.152:2002	0,5% máximo	
Índice de durabilidad	MTC E214-2000	35% mínimo	

(...)

3.5 CONTROL Y TOLERANCIAS.

La Supervisión de la Obra es la responsable por la ejecución de las pruebas y por el cumplimiento de las exigencias de esta Norma. Cuando la construcción no tenga Supervisión contratada, el Constructor asumirá esta responsabilidad.

(...)

3.4.3 En la Sub base y Base granulares:

a) Se efectuarán los ensayos de control y con las frecuencias indicadas en la tabla 24.

TABLA 24
Frecuencia de Ensayos de Control para Materiales de Sub Base y Base Granulares

ENSAYO	NORMAS	BASE Y SUB BASE GRANULAR	
GRANULOMETRÍA	NTP 400.012:2001	1 cada 400 m^3	Cantera
LÍMITES DE CONSISTENCIA	NTP 339.129:1998	1 cada 400 m^3	Cantera
EQUIVALENTE DE ARENA	NTP 339.146:2000	1 cada 1000 m^3	Cantera
ABRASIÓN LOS ANGELES	NTP 400.019:2002	1 cada 1000 m^3	Cantera
SALES SOLUBLES	NTP 339.152:2002	1 cada1000 m^3	Cantera
PARTÍCULAS FRACTURADAS	MTC E210-2000	1 cada 1000 m^3	Cantera
PARTÍCULAS CHATAS Y ALARGADAS	NTP 400.040:1999	1 cada 1000 m^3	Cantera
PÉRDIDA EN SULFATO DE SODIO/MAGNESIO	NTP 400.016:1999	1 cada 1000 m^3	Cantera
CBR	NTP 339.145:1999	1 cada 1000 m^3	Cantera
RELACIONES DENSIDAD – HUMEDAD (PROCTOR MODIFICADO)	NTP 339.141:1999	1 cada 400 m^2	Pista
DENSIDAD EN EL SITIO (MÉTODO DEL CONO)	NTP 339.143:1999	1 cada 250 m^2 con un mínimo de 3 controles.	Pista
DENSIDAD EN EL SITIO (MÉTODO NUCLEAR)	NTP 339.144:1999		

NOTAS:
(1) La frecuencia de los ensayos puede incrementarse en opinión del Supervisor, dependiendo de la variación de la estratigrafía en cantera, que pueda originar cambios en las propiedades de los materiales.
(2) En caso de que los metrados del proyecto no alcancen las frecuencias mínimas especificadas se exigirá como mínimo un ensayo de cada propiedad y/o característica.

b) El grado de compactación de Base y Sub-base, será como mínimo del 100 % de la Máxima Densidad Seca obtenida en el ensayo Proctor Modificado (Método C). Se tolerará hasta dos puntos

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B°

porcentuales menos en cualquier caso aislado, siempre que la media aritmética de 6 puntos de la misma compactación sea igual o superior al especificado. Los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de seis (6) determinaciones de la densidad.
(...)".

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

"(...)
Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor.
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
(...)".

- **Manual de Ensayo de Materiales, actualizado con Resolución Directoral n.° 18-2016-MTC/14, vigente desde el 03 de junio de 2016.**

"(...)
SECCIÓN N° 1 SUELOS.
(...)
MTC E 117. ENSAYO PARA DETERMINAR LA DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO INSITU MEDIANTE EL METODO DEL CONO DE ARENA.
(...)
2.0 FINALIDAD Y ALCANCE.
(...)
2.3 Este método de ensayo se aplica a suelos que no contengan una cantidad excesiva de roca o materiales gruesos con un diámetro mayor a 1 ½" pulg (38 mm).
(...)

2.5 Cuando los materiales que se van a someter a prueba contengan cantidades consideradas de particulas mayores a 1 ½" pulg (38 mm), o cuando los volúmenes de los orificios de ensayo son mayores a 0.1 pie3 (2830 cm3), se aplica el Método de Ensayo ASTM D 5053.
(...)

2.7 El uso de este método está limitado generalmente a suelos en una condición de no saturados. Este método no es recomendable para suelos que sean suaves o desmenuzables (que se desmoronan fácilmente), o estén en una condición de humedad tal que el agua filtre dentro del hoyo excavado a mano. La precisión de este ensayo puede ser afecta por suelos que se deformen fácilmente o que sufren cambios volumétricos en el hoyo excavado debido a que el personal camine o se detenga cerca del hoyo durante el ensayo (ver Nota 1)
Nota 1. *Cuando se efectúa la prueba en suelos blandos condiciones suaves o en suelos que se acercan a la saturación. Pueden ocurrir cambios de volumen en el orificio excavado, como un resultado de la carga superficial debido al personal que se encuentra realizando la prueba o similares. Muchas veces esto se puede evitar utilizando una plataforma que debe estar apoyada a cierta distancia del orificio. Como no siempre es posible detectar cuando tiene lugar un cambio de volumen, los resultados de la prueba siempre deben compararse con la densidad de saturación teórica o la línea de cero vacíos de aire cobre la curva de densidad seca versus contenido de humedad. Cualquier prueba in situ en suelos compactados cuya saturación excede el 95% es un indicio de que se ha cometido un error, o que el volumen del orificio ha variado durante la prueba.*
(...)
3.0 REFERENCIAS NORMATIVAS.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

3.1 NTP 339.143: Suelos, Método de ensayo estándar para la densidad y peso unitario del suelo in-situ mediante el método del cono de arena.
(…)
ANEXO N° 2.
CONTROL DE CALIDAD.
(…)
CONTROL DE MATERIALES
Generalidades.
Todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo que es de su responsabilidad la selección de los mismo, de las fuentes de aprovisionamiento del proyecto, teniendo en cuenta que los materiales deben de cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en estas especificaciones y requerimientos establecidos en los estudios técnicos y ambientales del proyecto.
(...)
Inspección en las fuentes de producción.
El supervisor puede llevar a cabo la inspección de materiales en las fuentes de producción y en los laboratorios de control de calidad. Se pueden obtener muestras de material para realizar ensayos de laboratorio y así comprobar que se cumplen los requisitos de calidad del material.
(…)".

c) Consecuencia:

La situación descrita, evidencia la falta de controles de calidad de los materiales y de la ejecución de determinadas partidas, lo que podría afectar y poner en riesgo la calidad y la vida útil de la Obra, pudiéndose afectar el patrimonio del Estado y los objetivos del proyecto.

2. CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA CON EL QUE SE ESTÁ CONTROLANDO LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS, VALORIZACIONES Y REAJUSTES, NO CUENTA CON RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL DE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA OBRA, PONIENDO EN RIESGO LA CULMINACIÓN DE LA OBRA DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL.

a) Condición:

De la verificación de la información proporcionada por la Entidad, respecto a la valorización de obra n.° 6 (contractual) y la valorización del adicional de obra n.° 1 correspondiente al periodo del mes de julio; se evidenció que, los controles de avances físicos y financiero; así como, el control de los pagos de reajustes, se viene realizando con un calendario acelerado de avance de obra, que no cuenta con la respectiva resolución de aprobación emitida por la Entidad.

Al respecto, la Supervisión, mediante asiento de cuaderno de obra n.° 147 de 6 de julio de 2023, indica lo siguiente:

"(…)
Título CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA.
(…)
Rol: SUPERVISOR DE OBRA.
Tipo de asiento: CALENDARIO ACELERADO DE OBRA.
Descripción: (...)
Debido a que, el monto de la valorización acumulada ejecutada al 30 de junio 2023 es menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a la fecha antes indicada; se ordena al contratista presentar, dentro de los siete (07) días siguientes un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.
(…)".

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

Seguidamente, el residente de obra, con carta n.° 038-2023-Residente de Obra/Ing.MJCB, de 12 de julio de 2023 (Sin rúbrica de recepción de documento), alcanza el calendario acelerado de avance de obra valorizado al Contratista, quien con carta n.° 051-2023-CJVA-KRC-RLC de 13 de julio de 2023 (sin rúbrica de recepción de documento), alcanza el calendario acelerado de avance de obra valorizado, a la Supervisión.

Posteriormente, con carta n.° 052-2023-CJVA-KRC-RLC de 18 de julio de 2023, el Contratista alcanza la subsanación de observaciones del calendario acelerado de avance de obra valorizado a la Supervisión; en consecuencia, el jefe de supervisión con carta n.° 046-2023-C.S.JVA-S.O de 18 de julio de 2023, indica lo siguiente:

> *"(...)*
> *Al mismo tiempo hacerle llegar la conformidad del calendario acelerado de avance de obra valorizado alcanzado por el contratista a través de la carta indicada en la referencia B); para ser tramitado a la entidad.*
> *(...)".*

Consecuentemente, la Supervisión con carta n.° 053-2023/CONSOR.CUPER.JVA/RC de 18 julio de 2023, alcanza el calendario acelerado de avance de obra valorizado a la Entidad con atención al coordinador de obra; quien en atención, emitió el informe n.° 87-2023-G.R.A/GSRC/DSRIMA/COORD. OBRA/HLGY de 10 de agosto de 2023, indicando lo siguiente:

> *"(...)*
> *VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES*
> *Se da la opinión favorable a los cronogramas ya por los motivos antes mencionados en líneas anteriores.*
> *Se deriva A ASESORIA LEGAL para realizar la EL ACTO RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE Y NOTIFICAR al contratista CONSORCIO JVA con su representante legal (...)*
> *Se derive a asesoría legal para realizar la resolución correspondiente y notificar al CONSORCIO SUPERVISOR JVA con su representante legal (...)*
> *(...)".*

Al respecto, de la revisión y análisis de la documentación contenida en la valorización de obra n.° 6, no se encontró anexado la resolución de aprobación del calendario acelerado de avance de obra valorizado referido en los párrafos precedentes; asimismo, debemos precisar que a la fecha del presente informe de hito de control, la Entidad no hizo llegar dicha resolución de aprobación.

En ese sentido; se precisa que la los responsables de la ejecución vienen realizando el control de los avances físicos y financieros con un calendario acelerado de avance de obra que no cuenta con el acto resolutivo de aprobación como se muestra en las siguientes imágenes:

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°

Imagen n.° 8
Montos valorizados, según el calendario acelerado de avance de obra valorizado, presentado por el Contratista en la valorización n.° 6, la misma que no cuenta con acto resolutivo

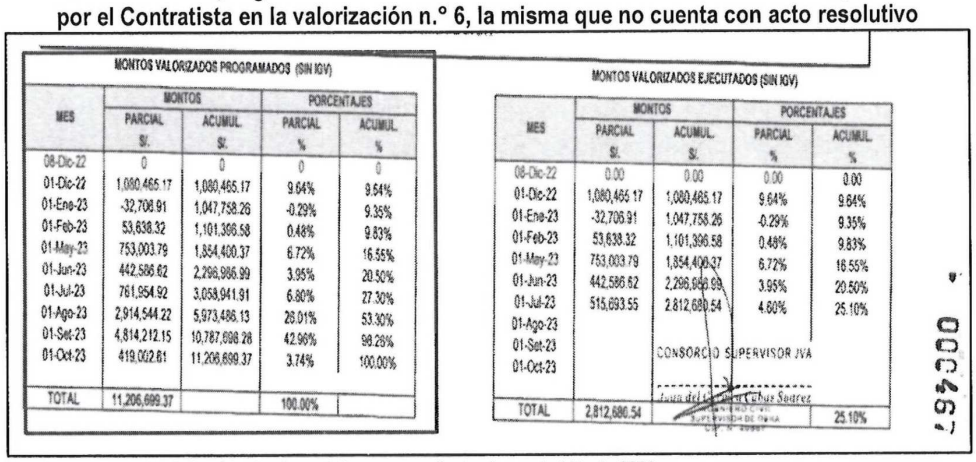

MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS (SIN IGV)

MES	MONTOS		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
08-Dic-22	0	0	0	0
01-Dic-22	1,080,465.17	1,080,465.17	9.64%	9.64%
01-Ene-23	-32,706.91	1,047,758.26	-0.29%	9.35%
01-Feb-23	53,638.32	1,101,396.58	0.48%	9.83%
01-May-23	753,003.79	1,854,400.37	6.72%	16.55%
01-Jun-23	442,586.62	2,296,986.99	3.95%	20.50%
01-Jul-23	761,954.92	3,058,941.91	6.80%	27.30%
01-Ago-23	2,914,544.22	5,973,486.13	26.01%	53.30%
01-Set-23	4,814,212.15	10,787,698.28	42.96%	96.26%
01-Oct-23	419,002.61	11,206,699.37	3.74%	100.00%
TOTAL	11,206,699.37		100.00%	

MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS (SIN IGV)

MES	MONTOS		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
08-Dic-22	0.00	0.00	0.00	0.00
01-Dic-22	1,080,465.17	1,080,465.17	9.64%	9.64%
01-Ene-23	-32,706.91	1,047,758.26	-0.29%	9.35%
01-Feb-23	53,638.32	1,101,396.58	0.48%	9.83%
01-May-23	753,003.79	1,854,400.37	6.72%	16.55%
01-Jun-23	442,586.62	2,296,986.99	3.95%	20.50%
01-Jul-23	515,693.55	2,812,680.54	4.60%	25.10%
01-Ago-23				
01-Set-23				
01-Oct-23				
TOTAL	2,812,680.54			25.10%

CONSORCIO SUPERVISOR JVA

Fuente : Valorización de obra n.° 6, correspondiente al mes de julio de 2023.

Imagen n.° 9
Curva "S" considerando los montos del calendario acelerado de avance de obra valorizado, presentado por el Contratista en la valorización n.° 6.

Fuente : Valorización de obra n.° 6, correspondiente al mes de julio de 2023.

Por otra parte; se observó, que el control de pagos de los reajustes, se vienen realizando con los montos programados, obtenidos según el calendario acelerado de avance de obra valorizado presentados en la valorización n.° 6, como se puede apreciar en la siguiente imagen:

Imagen n.° 10
Cálculo de reajuste, con montos del calendario acelerado de avance de obra valorizado, presentado por el Contratista en la valorización n.° 6

Fuente : Valorización de obra n.° 6, correspondiente al mes de julio de 2023.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

De lo anteriormente expuesto; debemos indicar que el ítem 203.4, del artículo 203° Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el nuevo calendario, presentado por demoras injustificadas no son aplicables para el cálculo y control de reajustes; por consiguiente, se advierte que los cálculos para el pago de reajuste realizados en la valorización n.° 6, podrían ser inexactos.

b) Criterio:

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

"(...)
Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor.
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
(...)

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra.
(...)
203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.
(...)".

c) Consecuencia:

La situación descrita, podría afectar el adecuado control del avance físico y financiero de la Obra, además de reconocer pagos con cálculos de reajustes inexactos, lo que podría significar una eventual afectación económica a la Entidad.

3. EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA SIN CONTAR CON EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE COMPLETO, AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS; ASIMISMO, PODRÍA GENERAR EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS NO PRESTADOS Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES, LO QUE CONSTITUIRÍA UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

a) Condición:

Del plantel profesional del Consorcio Ejecutor.

El Contrato de Ejecución de Obra n.° 022-2022-GRA/GSRC de 10 de noviembre de 2022, en su Cláusula octava - Del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de obra, describe a los profesionales que tendrán a cargo la dirección técnica de la Obra, tal como lo señala el artículo 186° y 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo estos los siguientes:

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° AMAZONAS

Cuadro n.° 3
Plantel profesional clave propuesto para la ejecución de obra

N°	Apellidos y nombres	Cargo	Especialidad	CIP
1	Cobeñas Balles, Mario Javier	Residente de obra	Ing. Civil	83488
2	Cordova Saavedra, Luis Richard	Especialista de calidad	Ing. Civil	160216
3	Castillo Vega, Degner Pier	Especialista ambiental	Ing. Ambiental y Prevención de Riesgos	144316
4	Silva Reyes, Anila Margot	Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	Ing. Industrial	240356

Fuente : Contrato de Ejecución de Obra n.° 022-2022-GRA/GSRC de 10 de noviembre de 2022.
Elaborado por : Comisión de Control.

De la verificación de la información proporcionada por la Entidad mediante Acta de recopilación de documentos n.° 2-2023-OCI/GRA-SCC de 23 de agosto de 2023; se evidenció que, mediante la Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 077-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC de 19 de junio de 2023, fue aprobado el cambio de los señores Cordova Saavedra, Luis Richard y Castillo Vega, Degner Pier, por los señores Bravo Callao, Ingrid Luceli y Jaramillo Mondragon, Ander, en los cargos de especialista de calidad y especialista ambiental respectivamente, quedando el nuevo plantel profesional conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Plantel profesional clave para la ejecución de obra (vigente)

N°	Nombres y apellidos	Cargo	Especialidad	CIP
1	Cobeñas Balles, Mario Javier	Residente de obra	Ing. Civil	83488
2	Bravo Callao, Ingrid Luceli	Especialista de calidad	Ing. Civil	27857
3	Jaramillo Mondragon, Ander	Especialista ambiental	Ing. Ambiental y Prevención de Riesgos	252939
4	Silva Reyes, Anila Margot	Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	Ing. Industrial	240356

Fuente : Contrato de Ejecución de Obra n.° 022-2022-GRA/GSRC de 10 de noviembre de 2022.
Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 077-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC de 19 de junio de 2023.
Elaborado por : Comisión de Control.

No obstante, durante la visita de inspección a la Obra realizada por la Comisión de Control los días 22 y 23 de agosto de 2023, se evidenció la ausencia del residente de obra, señor Cobeñas Balles, Mario Javier, tal como consta en el Acta de verificación de personal n.° 01-2023-OCI/GRA-SCC de 23 de agosto de 2023.

En suma, debemos hacer referencia al Acta de constatación física e inventario de la Obra del día 5 de agosto de 2023, suscrito por el residente y supervisor de obra; así como, por los representantes de la Entidad y del Gobierno Regional Amazonas, en la cual la Comisión de fiscalización dejó constancia de lo siguiente:

"(...)

- *No se encontró al Ingeniero Residente de obra, Ing. MARIO JAVIER JOBEÑA BAILES, en los días 03 y 04 de agosto dentro de la zona de trabajo.*
- *Dentro del personal clave, no se encontró al especialista ambiental, Ing. Ander Jaramillo Mondragon, con fecha 04 y 05 de agosto dentro de la zona de trabajo.*
- *No se encontró el especialista en seguridad de obra y seguridad en el trabajo, Ing. Silva Reyes Cecilia Margot, desde el 31 de julio hasta el 05 de agosto dentro de la zona de trabajo.*

(...)".

Al respecto, debemos señalar que los gastos generales del Presupuesto Analítico del expediente técnico, prevé un porcentaje de participación del 100% para cada uno de los miembros del plantel clave, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 11
Porcentaje de participacion del personal clave para la ejecucion de la Obra

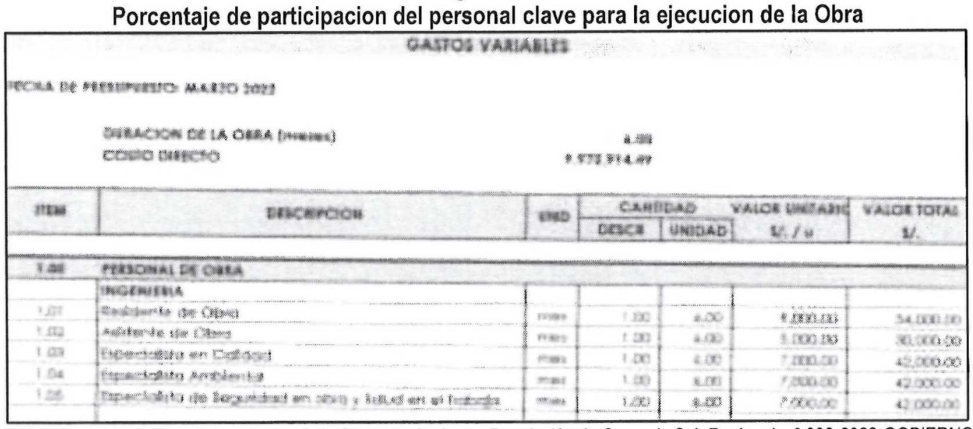

GASTOS VARIABLES

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			DESCR	UNIDAD	S/. / u	S/.
1.00	PERSONAL DE OBRA					
	INGENIERIA					
1.01	Residente de Obra	mes	1.00	6.00	9,000.00	54,000.00
1.02	Asistente de Obra	mes	1.00	6.00	5,000.00	30,000.00
1.03	Especialista en Calidad	mes	1.00	6.00	7,000.00	42,000.00
1.04	Especialista Ambiental	mes	1.00	6.00	7,000.00	42,000.00
1.05	Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo	mes	1.00	6.00	7,000.00	42,000.00

Fuente : Expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 082-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC de 5 de abril de 2022.
Acta de recopilación de documentos n.° 2-2023-OCI/GRA-SCC de 23 de agosto de 2023.

En tal sentido, en observancia de la cláusula décima sétima del Contrato de Ejecución de Obra n.° 022-2022-GRA/GSRC, las ausencias antes descritas configurarían el supuesto de aplicación de penalidad n.° 3 que precisa lo siguiente: *"El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor. La multa será por cada día de ausencia"*; por consiguiente, de acuerdo al procedimiento preestablecido, el supervisor de obra o quien haga sus veces, debería emitir el informe correspondiente a efectos de determinar el importe a penalizar al Contratista.

Del plantel profesional del Consorcio Supervisor.

Por su parte el Contrato de Consultoría por Supervisión de Obra n.° 004-2022-GRA/GSRC de 21 de junio de 2022, en su Cláusula octava - Obligaciones de las partes, describe al personal clave acreditado por el consultor en la etapa de perfeccionamiento del contrato para la supervisión de la Obra, siendo estos los siguientes:

Cuadro n.° 5
Plantel profesional clave propuesto para la supervisión de obra

N°	Apellidos y nombres	Cargo	Especialidad	CIP
1	Ramirez Carbonell, Luis Enrique	Jefe de supervisión	Ing. Civil	89778
2	Julca Yomona, José Luis	Especialista de calidad	Ing. Civil	159582
3	Arroyo Ulloa, Evelyn Yuliary	Especialista ambiental	Ing. Ambiental y Prevención de Riesgos	213746
4	Carranza Muñoz Evelyn Khaterine	Especialista de seguridad en obra	Ing. Industrial	200013

Fuente : Contrato Consultoría por Supervisión de Obra n.° 004-2022-GRA/GSRC de 21 de junio de 2022.
Elaborado por : Comisión de Control.

De la verificación de la información proporcionada por la Entidad mediante Acta de recopilación de documentos n.° 2-2023-OCI/GRA-SCC de 23 de agosto de 2023; se evidenció que, a inicios de la ejecución de la Obra fue aprobado el cambio del señor Ramirez Carbonell, Luis Enrique, por el señor Juan del Carmen Cubas Suarez en el cargo de supervisor de obra, a través de la Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 0298-2022-GOBIERNO REGIONAL

AMAZONAS/GSRC de 19 de diciembre de 2022, quedando el nuevo plantel profesional conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Plantel profesional clave para la supervisión de obra (vigente)

N°	Apellidos y nobres	Cargo	Especialidad	CIP
1	Cubas Suarez, Juan del Carmen	Residente de obra	Ing. Civil	40867
2	Julca Yomona, José Luis	Especialista de calidad	Ing. Civil	159582
3	Arroyo Ulloa, Evelyn Yuliary	Especialista ambiental	Ing. Ambiental y Prevención de Riesgos	213746
4	Carranza Muñoz Evelyn Khaterine	Especialista de seguridad en obra	Ing. Industrial	200013

Fuente : Contrato Consultoría por Supervisión de Obra n.° 004-2022-GRA/GSRC de 21 de junio de 2022. Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 0298-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC de 19 de diciembre de 2022.
Elaborado por : Comisión de Control.

No obstante, durante la visita de inspección a la Obra se evidenció la ausencia de todos los profesionales que conforman el plantel clave de la Supervisión; sin embargo, debemos precisar que se contó con la presencia de la señorita Joselyn Yasmin Cieza Uerena identificada con DNI n.° 70889155, quien indicó ser asistente de seguridad y salud ocupacional, conforme consta en el Acta de verificación de personal n.° 01-2023-OCI/GRA-SCC de 23 de agosto de 2023.

Respecto a la ausencia en obra del plantel clave de la Supervisión, resulta pertinente hacer mención al Acta de constatación física e inventario de la Obra del día 5 de agosto de 2023, suscrito por el residente y supervisor de obra; así como, por los representantes de la Entidad y del Gobierno Regional Amazonas, en la cual la Comisión de fiscalización dejó constancia de lo siguiente:

"(...)
- *No se encontró por parte de la supervisión a los especialistas, al especialista ambiental, el Ing. Evelin Vulieri Arroyo Ulloa; al especialista en calidad, el Ing. José Luis Julca Yomona, al especialista de seguridad; la Ing. Evelyn Katherine Carranza Muños, desde el 01 de agosto de del 2023.*

(...)"

De igual forma, el Anexo 02 Acta de visita y monitoreo de obra de 10 de agosto de 2023, suscrita por el Coordinador de obra, el Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente, conjuntamente con el Comité de fiscalización, en sus conclusiones indica que: *"no se encontró a plantel técnico de la supervisión desde el 1 de agosto hasta la fecha 10 de agosto".*

En suma, de la verificación de la valorización n.° 4 presentada por la Supervisión, correspondiente al periodo del 8 al 31 de mayo de 2023 (ultima valorización pagada); se pudo advertir que, en el capítulo 6 Informes de Especialistas, en relación al Informe n.° 005-2023-CSJVA-EKCM de 31 de mayo de 2023 (folios del 143 al 154); panel fotográfico, solamente se aprecia la presencia de la señorita Joselyn Yasmin Cieza Uerena asistente y no de la ingeniera Evelyn Khaterine Carranza Muñoz, Especialista en seguridad de obra, situación similar respecto a los informes n.os 003-2023-CSJVA/EA-EYAU y 004-2023-JLJY/EC/CSJVA de 31 de mayo de 2023, emitido por José Luis Julca Yomona y Evelyn Yuliary Arroyo Ulloa, Especialistas de Calidad y Ambiental respectivamente, (folios del 117 al 140) en los que no se evidencia la presencia de los referidos especialistas, situación concordante con la versión del jefe de supervisión quien afirmó no conocer a los citados especialistas desde el inicio de su participación en la Obra.

Por lo expuesto, podemos advertir que, la ausencia en obra de los especialistas de: Seguridad de obra, de Calidad y Ambiental de la Supervisión, habría sido recurrente; por consiguiente, correspondería a la Entidad comprobar la efectiva participación del plantel clave de la Supervisión durante todo el periodo de ejecución de la Obra y determinar la incidencia de la ausencia de estos profesionales en las valorizaciones presentadas hasta la fecha, a efectos de evitar el reconocimiento y pago de prestaciones no realizadas.

Al respecto, debemos señalar que el Contrato de Consultoría por Supervisión de Obra n.° 004-2022-GRA/GSRC, respecto al porcentaje de participación del plantel clave, contempla un coeficiente de participación del 100% durante todo el periodo de ejecución de la Obra; además, el ítem n.° 15 del cuadro de Otras penalidades, indica que el Supervisor debe asistir en forma permanente y todos los días laborables de la Obra, y los demás profesionales durante el periodo de su participación, cuyo incumplimiento conllevaría a la aplicación de la penalidad del 0.5 de la UIT por cada día de ausencia; en tal sentido, corresponde a la Entidad evaluar los incumplimientos contractuales y aplicar las penalidades correspondientes.

b) Criterio:

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

- **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Supremo n.° 1341, vigente desde el 3 de abril de 2017 y modificada por el Decreto Legislativo n.° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

"(...)
Artículo 40 Responsabilidad del Contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...).
(...)".

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

"(...)
Artículo 179. Residente de Obra
179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.
(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado
190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.
190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...)".

- **Contrato de Ejecución de Obra n.° 022-2022-GRA/GSRC de 10 de noviembre de 2022.**

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PENALIDADES

*Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula.*

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades.

(...)

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	Cero punto cinco (0.5) de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, Según corresponda.
(...)	(...)	(...)	(...)
3	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor. La multa será por cada día de inasistencia.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)".

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B°

- **Contrato de Consultoría por Supervisión de Obra n.° 004-2022-GRA/GSRC de 21 de junio de 2022.**

"(...)
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES
A.- DE LA SUPERVISIÓN
(...)

- ✓ *Controlar los trabajos que se efectúen en campo en nombre de LA ENTIDAD, siendo responsable de velar directa la correcta ejecución de la obra.*

(...)

- ✓ ***LA SUPERVISIÓN**, deberá permanecer en obra y/o en oficina con coeficiente de participación de 0.70 y 0.30 en cada caso.*

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES
(...)

OTRAS PENALIDADES			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de calculo***	***Procedimiento***
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*
2	***FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.*** *El Supervisor debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo, el Supervisor, en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el periodo de su participación. Se penalizara si no se encuentra por cada día.* *Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y el personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).*	*0.5. UIT*	*Según Informe del área usuaria, por cada día y por cada integrante de la supervisión que no haya asistido a obra.*
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)".

- **Expediente Técnico de Obra, Aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 082-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC de 5 de abril de 2022.**

"(...)
Análisis de gastos generales
(...)
GASTOS VARIABLES
(...)

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B°

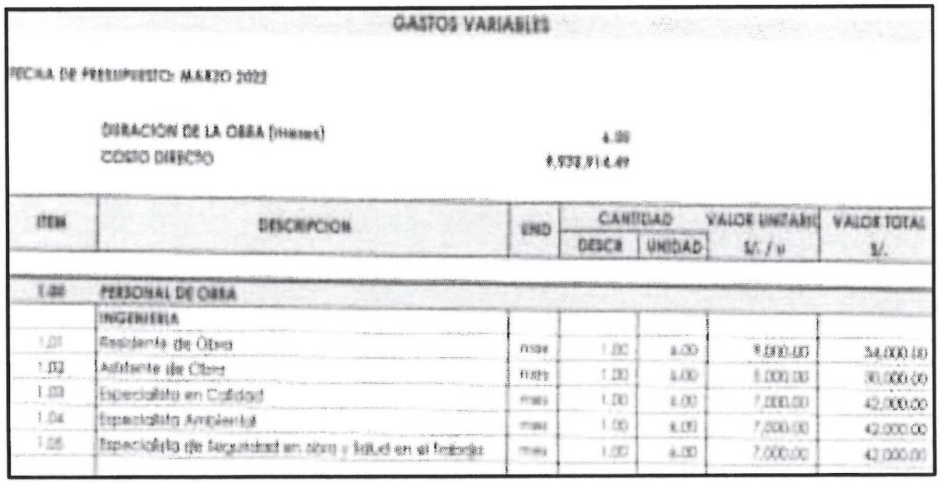

GASTOS VARIABLES

FECHA DE PRESUPUESTO: MARZO 2022

DURACION DE LA OBRA (Meses) 4.00
COSTO DIRECTO 4,938,914.49

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			DESCR	UNIDAD	S/. / u	S/.
1.00	PERSONAL DE OBRA					
	INGENIERIA					
1.01	Residente de Obra	mes	1.00	6.00	9,000.00	54,000.00
1.02	Asistente de Obra	mes	1.00	6.00	5,000.00	30,000.00
1.03	Especialista en Calidad	mes	1.00	6.00	7,000.00	42,000.00
1.04	Especialista Ambiental	mes	1.00	6.00	7,000.00	42,000.00
1.05	Especialista de Seguridad en obra y Salud en el trabajo	mes	1.00	6.00	7,000.00	42,000.00

(...)".

c) Consecuencia:

La situación expuesta advierte el incumplimiento de las estipulaciones contractuales y lo establecido en la normativa vigente aplicable, pudiendo afectar la calidad de los trabajos ejecutados por falta de control técnico y el posible reconocimiento de servicios no prestados, así como la inaplicación de penalidades, lo que constituiría un potencial perjuicio económico al Estado.

4. DEVENGADO Y GIRADO DE S/ 5 054 822,43 SIN CONTAR CON VALORIZACIONES QUE SUSTENTEN EL AVANCE FINANCIERO DE LA OBRA, VULNERA LA NORMATIVA DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA; ADEMÁS DE AFECTAR LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE LA ENTIDAD; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL CONTROL Y USO ADECUADO DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA.

a) Condición:

Del análisis de la ejecución del gasto de la Obra, según el aplicativo de Transparencia Económica - Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable) del Ministerio de Economía y Finanzas, a la fecha del presente informe se observa una avance en la ejecución de gastos a nivel de devengado entre los años 2022 y 2023 por S/ 6 965 222,00; sin embargo, conforme se muestra en el siguiente cuadro, las valorizaciones acumuladas al mes de julio de 2023 ascienden a S/ 2 305 543,21, evidenciándose una diferencia del 67% entre el avance financiero respecto al avance físico real de la Obra.

Cuadro n.° 7
Valorizaciones de obra aprobadas por la Entidad

Valorizaciones pagadas	Periodo	Monto no inc. IGV	Fecha de devengado	% de avance
Valorización n.° 1	Del 8 al 31 de diciembre de 2022	**1 080 465,17**	30-Dic-22	9,64
Valorización n.° 2	Del 1 al 12 de enero de 2023	**-32 706,91**	Sin Fecha	-0,29
Valorización n.° 3	Del 6 al 28 de febrero de 2023	**53 638,32**	12-Mayo-23	0,48
Valorización n.° 4	Del 1 al 8 de marzo de 2023	**753 003,79**	12-Mayo-23	6,72
Valorización n.° 5	Del 8 al 31 de mayo de 2023	**285 572,70**	12-Mayo-23	2,55

Valorizaciones pagadas	Periodo	Monto no inc. IGV	Fecha de devengado	% de avance
Reajuste Fórmula Polinómica Val n.° 05	Del 1 al 30 de junio de 2023	**165 570,14**	12-Mayo-23	1,48
Valorización n.° 06	Del 1 al 31 de julio de 2023	**515 693,55**	12-Mayo-23	4,60
Total Valorizaciones		**2 305 543,21**	**Total % de avance**	**25,17**

Fuente : Acta de recopilación de documentos n.° 2-2023-OCI/GRA-SCC de 23 de agosto de 2023.
Elaborado por : Comisión de Control.

Es de precisar, que la Comisión de Control tuvo acceso al reporte de gastos del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Entidad, Formato A – gastos – SIAF Módulo Administrativo, en el cual se logró evidenciar que la elevada diferencia entre el avance físico y el avance financiero, se debe a que el 28 de abril de 2023 la Entidad autorizó registrar el devengado de S/ 5 054 822,43 sin contar con sustento de las valorizaciones correspondientes, el referido devengado se registró a través de los expedientes SIAF n.os 380 y 386 conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 8
Devengados con cargo al presupuesto de la Obra, realizados por la Entidad el 28 de abril de 2023 (sin sustento técnico)

Expediente SIAF n.°	Importe Devengado	Contrato n.°	Proveedor	Concepto
000380	**531 226,00**	022-2022-GRA/GSRC	CONSORCIO JVA	Devengado para ejecución de obra denominada: mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el Jr. Iquitos, Jr. Amazonas, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Unkum Tukup, Jr. San Martin y la Av. JVA. del C.P.Juan Velazco Alvarado del distrito de Nieva.
000386	**4 523 596,43**	022-2022-GRA/GSRC	CONSORCIO JVA	
Total S/	**5 054 822,43**			

Fuente : Acta de recopilación de documentos n.° 2-2023-OCI/GRA-SCC de 23 de agosto de 2023.
Formato A – gastos – SIAF Módulo Administrativo UE Gerencia Sub Regional de Condorcanqui.
Elaborado por : Comisión de Control.

Al respecto, de la verificación de los documentos anexos a los comprobantes de pago SIAF n.os 380 y 386, se evidenció que el Director Sub Regional de Administración de la Entidad, a través del memorándum n.° 0385-2023-GRA/GSRC/DSRA de 12 de mayo de 2023, autorizó reservar el presupuesto transferido por el Gobierno Regional Amazonas para el pago de valorizaciones de obras por S/ 8 795 283,53, en el cual fue incluido los S/ 5 054 822,43 del presupuesto de la Obra materia del presente servicio de control, disponiendo que dichos recursos sean depositados en la cuenta de retenciones n.° 0292015526, depósitos materializados el 12 de mayo de 2023 a través de los cheques que a continuación se detallan:

Cuadro n.° 9
Cheques girados con cargo al presupuesto de la Obra, realizados el 12 de mayo de 2023 y depositados en la cuenta de retenciones n.° 0292015526

Expediente SIAF n.°	Comp. de pago n.°	Importe girado	Cheque n.°	Concepto
000380	487	400 000,00	**07953426**	Retención de garantía para ejecución de obra denominada: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el Jr. Iquitos, Jr. Amazonas, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Unkum Tukup, Jr. San Martin y la av. Juan Velazco Alvarado. del
000380	488	131 226,00	**07953427**	
000386	489	400 000,00	**07953428**	
000386	490	400 000,00	**07953429**	
000386	491	400 000,00	**07953430**	
000386	492	400 000,00	**07953431**	

Expediente SIAF n.°	Comp. de pago n.°	Importe girado	Cheque n.°	Concepto
000386	493	450 000,00	**07953432**	centro poblado Juan Velazco Alvarado del distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui
000386	494	400 000,00	**07953433**	
000386	495	400 000,00	**07953434**	
000386	496	400 000,00	**07953435**	
000386	497	350 000,00	**07953436**	
000386	498	350 000,00	**07953437**	
000386	499	350 000,00	**07953438**	
000386	500	223 596,43	**07953439**	
Total S/		**5 054 822,43**		

Fuente : Acta de recopilación de documentos n.° 2-2023-OCI/GRA-SCC de 23 de agosto de 2023.
Formato A – gastos – SIAF Modulo Administrativo UE Gerencia Sub Regional de Condorcanqui.
Elaborado por : Comisión de Control.

En relación a lo anterior, se evidenció que el ex titular de la Entidad, señor Mateo Impi Victor conjuntamente con los funcionarios y servidores responsables de las áreas administrativas, mediante Acta de reunión de 28 de abril de 2023, acordaron apoyar el cumplimiento de metas para el reconocimiento a la ejecución de inversiones REI del Gobierno Regional Amazonas, disponiendo su estricto cumplimiento bajo responsabilidad, a través del memo múltiple n.° 024-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRC del mismo día.

Cabe precisar además, que durante el periodo de 9 de marzo al 7 de mayo de 2023 la Obra se encontraba suspendida; es decir, la Entidad habría autorizado el registro del devengado de S/ 5 054 822,43 en un periodo en que no había ejecución física de la Obra y sin contar con la respectiva valorización de obra que sustente dicha operación, vulnerando lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual precisa *"(...) para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra (...)".*

Asimismo, el numeral 43.3 del mencionado artículo establece que: *"el reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad".*

En suma, la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria vigente a partir del 1 de enero de 2022, en el artículo 16° señala que, *"(...) Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440".*

Por su parte, el numeral 17.2 del artículo 17° Gestión de Pagos del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, también precisa que *"El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-SP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:*

1. *Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.*
2. *Efectiva prestación de los servicios contratados.*

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa".

Por tanto, la Entidad habría vulnerado las normas vigentes de Presupuesto y Tesorería al disponer que los responsables de autorizar, formalizar y registrar la fase del devengado en el SIAF-SP, lo realicen sin contar la correspondiente valorización de obra y la conformidad de la misma, poniendo en riesgo la transparencia de los gastos, el control y el uso adecuado de los recursos de la Entidad, toda vez que estos fondos fueron retirados de la Cuenta Única de Tesoro y depositados en una cuenta bancaria de la Entidad en la que administran otros fondos.

b) Criterio

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente a partir del 1 de enero de 2019.**

"(...)
Artículo 43. Devengado

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.

43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Púbico, según corresponda.

Artículo 79. Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto
El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección General del Presupuesto Público, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

(...)".

- **Directiva n.° 0002-2021-Ef/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-Ef/50.01, vigente a partir de 1 de enero de 2022.**

"(...)
Artículo 16. Devengado

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Ofi cina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440.
(...)"

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Legislativo n.° 1441, publicado el 16 de setiembre de 2022.**

"(...)
Artículo 17.- Gestión de pagos
(...)
17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:
1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.
(...)".

c) Consecuencia:

La situación expuesta, vulnera la normativa vigente de Presupuesto y Tesorería; y afecta la transparencia en la ejecución de los gastos de la Entidad, poniendo en riesgo el eficiente control y uso adecuado del presupuesto de la Obra.

5. GASTOS POR S/ 99 900,00 CONTRARIOS A LO ESTABLECIDO EN EL DESAGREGADO DE GASTOS DE GESTIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PONDRÍA EN RIESGO LA TRANSPARENCIA Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE LA OBRA; ASIMISMO, VULNERA LA NORMATIVA DE PRESUPUESTO PÚBLICO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA.

a) Condición:

De la verificación del presupuesto general del expediente técnico, se evidenció que el importe considerado para atender los gastos de gestión asciende a S/ 355 006,21, cuyo desagregado es conforme se muestra en la imagen siguiente:

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

Imagen n.° 12
Desagregado de gastos de gestión

ITEM	DESCRIPCION	N°	MESES	INCID.	P.U	S. TOTAL
01.00	**GASTOS DE LICITACIÓN**					
01.01	GASTOS NOTARIALES	1.00	1.00	0.112%	S/ 12,535,821.02	S/ 14,006.21
01.02	ESPECIALISTA EN PROCESOS	1.00	1.00	100.00%	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
01.03	GASTOS DE APELACIONES	1.00	1.00	100.00%	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
01.04	GASTOS DE INAGURACIÓN	1.00	1.00	100.00%	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00
01.05	PLANOS, COPIAS DE DOCUMENTOS VARIOS	1.00	6.00	100.00%	S/ 1,000.00	S/ 6,000.00
02.00	**PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO**					
02.01	ING. EVALUADOR Y/O COORDINADOR DE OBRA	1.00	6.00	100.00%	S/ 4,500.00	S/ 27,000.00
02.02	SECRETARIA	1.00	6.00	100.00%	S/ 2,000.00	S/ 12,000.00
02.03	CAPACITACIONES	1.00	6.00	100.00%	S/ 2,000.00	S/ 12,000.00
02.04	IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID	1.00	6.00	100.00%	S/ 2,000.00	S/ 12,000.00
02.05	VIATICOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN	1.00	6.00	100.00%	S/ 2,500.00	S/ 15,000.00
02.06	COMBUSTIBLE, GASOLINA Y LUBRICANTES	1.00	6.00	100.00%	S/ 15,000.00	S/ 90,000.00
03.00	**MATERIAL DE ESCRITORIO Y COMPUTO**					
03.01	EQUIPOS Y MATERIAL DE IMPRESIÓN	1.00	6.00	100.00%	S/ 7,000.00	S/ 42,000.00
03.02	EQUIPOS DE COMPUTO	5.00	1.00	100.00%	S/ 10,000.00	S/ 50,000.00
03.03	AGUA, ALUMBRADO Y TELEFONO	1.00	6.00	100.00%	S/ 3,000.00	S/ 18,000.00
03.04	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	1.00	1.00	100.00%	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
03.05	SERVICIO DE INTERNET	1.00	6.00	100.00%	S/ 5,000.00	S/ 30,000.00
	COSTO TOTAL					S/ 355,006.21

Fuente : Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 82-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC de 5 de abril de 2022.

Al respecto, debemos precisar que de la revisión de los gastos girados según el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, al 22 de agosto de 2023 la Entidad ejecutó gastos por el monto de S/ 99 900,00 que no guardan relación con la finalidad del proyecto de inversión, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 10
Resumen de gastos que no guardan relación con la finalidad del proyecto periodo de 1 de enero al 22 de agosto de 2023

N° de SIAF	Comp. de pago	Monto S/	Descripción del gasto
000256	296	1 200,00	Para atender honorarios a favor de Casanova Pinchi Victor Remigio, por servicios prestados a la GSRC, como asistente en la UF, correspondiente al mes de febrero del 2023.
000284	320	2 400,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC, como responsable de certificaciones del módulo de proceso presupuestario, correspondiente al mes de marzo del 2023.
000297	362	1 100,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC, como asistente de la UF. a favor de Casanova Pinchi Victor, correspondiente al mes de marzo del 2023.
000299	345	3 000,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC, como responsable de infobras a favor de Flores Cenepo Jhomy Daniel, correspondiente al mes de marzo del 2023.
000300	346	3 000,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC, como responsable de la UF a favor de Rivera Arrobo James Narces, correspondiente al mes de marzo del 2023.
000304	363	3 000,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC, como responsable del módulo SEACE a favor de Flores Cenepo Jhomy Daniel, correspondiente al mes de marzo del 2023.
000308	352	1 200,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC, como asistente de la DSRIMA a favor de Papio Sesejat Adrian, correspondiente al mes de marzo del 2023.
000356	410	2 000,00	Para atender honorarios a favor de Carrasco Villaizan John Marvin por los servicios prestados a la

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B°

N° de SIAF	Comp. de pago	Monto S/	Descripción del gasto
			GSRC, como topógrafo en la oficina de DSRIMA, correspondiente al mes de febrero del 2023.
000367	444	3 500,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC a favor de Panta Cruz Victor Jesus como director de supervisión y liquidaciones. Correspondiente al mes de enero del2023.
000376	461	7 400,00	Para atender al proveedor A& P Inversiones Y Servicios SAC, por la adquisición de un software, generador de reportes en Excel operaciones contables y financieras SIAF. Clarisa v3.o por 12 meses.
000406	470	5 000,00	Para atender honorarios a favor de Fernandez Cardenas Jorge, por los servicios prestados a la GSRC como director y responsable de la (UEI) de la DSRIMA, correspondiente al mes de abril del 2023.
000407	471	3 500,00	Para atender honorarios a favor de Reyes Campos Pablo, por los servicios prestados a la GSRC como formulador de la DSRIMA, correspondiente al mes de abril del 2023.
000408	560	4 000,00	Para atender honorarios a favor de Tarrillo Muñoz Jean Kevin, por los servicios prestados a la GSRC como responsable de la Dirección de Estudios de la DSRIMA, correspondiente al mes de abril del 2023.
000431	556	5 000,00	Para atender a transp, Rojas Barrantes Edwin, por alquiler de 02 unidades terrestres (minivan) desde JVA hacia Chachapoyas los días 18 al 22 de abril del 2023.
000491	542	3 500,00	Por el devengado de los servicios prestados como secretaria y responsable del SEACE según carta adjunta del mes de abril 2023, con cargo a "Mejoramiento y Transitabilidad vehicular en el Jr. Iquitos, Jr. Unkum Tukup Um. Jr. San Martin"
000548	627	1 800,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC, como asistente de contabilidad a favor de Juan Luis Tuchia Huachapa, correspondiente al mes de mayo del 2023.
000567	644	3 500,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC, como secretaria y responsable del módulo SEACE en la oficina de logística a favor de Neira Cruz Rosita Maribel, correspondiente al mes de mayo del 2023.
000570	642	3 500,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC, como formulador de DSRIMA a favor de Reyes Campos Pablo, correspondiente al mes de mayo del 2023.
000643	770	3 000,00	Para atender a favor del proveedor transporte Villanueva Express EIRL, por servicios de transporte terrestre para el traslado de una comitiva a la ciudad de Chachapoyas.
000652	758	1 800,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC, como asistente de contabilidad, a favor de Juan Luis Tuchia Huachapa correspondiente al mes de junio del 2023.
000659	777	3 500,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC, como formulador de la DSRIMA, a favor de Pablo Reyes Campos correspondiente al mes de junio del 2023.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

N° de SIAF	Comp. de pago	Monto S/	Descripción del gasto
000675	773	3 500,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC, como responsable del módulo del SEACE en la oficina de logística, a favor de Rosita Neira Cruz correspondiente al mes de junio del 2023
000676	751	5 000,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC, como director y responsable de UEI de la DSRIMA, a favor de Fernandez Cardenas Jorge correspondiente al mes de junio del 2023
000749	841	3 000,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC como responsable de UF a favor de Rivera Arrobo James, correspondiente al mes de julio del 2023
000754	846	5 000,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC como director y responsable de la DSRIMA a favor de Fernandez Cardenas Jorge, correspondiente al mes de julio del 2023
000758	850	4 000,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC como director del área de supervisión y liquidaciones a favor de Danducho Izquierdo Julio, correspondiente al mes de julio del 2023
000759	840	4 000,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC como responsable de la dirección de estudios a favor de Ugaz Velasquez Luis Ismael, correspondiente al mes de julio del 2023
000760	851	1 800,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC como asistente de contabilidad a favor de Juan Luis Tuchiahuachapa, correspondiente al mes de julio del 2023
000761	852	2 500,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC, como responsable de certificaciones en la DSRPP, a favor de Walter Chinguel Llanos, correspondiente al mes de julio del 2023.
000762	858	1 700,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC, como responsable de soporte técnico, a favor de Brito Lalangui Manuel, correspondiente al mes de julio del 2023.
000764	859	3 500,00	Para atender honorarios por los servicios prestados a la GSRC, como responsable del módulo SEACE, a favor de Neira Cruz Rosita, correspondiente al mes de julio del 2023.
Total S/		**99 900,00**	

Fuente : Acta de recopilación de documentos n.° 2-2023-OCI/GRA-SCC de 23 de agosto de 2023.
Formato A – gastos – SIAF Modulo administrativo UE Gerencia Sub Regional de Condorcanqui.
Elaborado por : Comisión de Control.

Como se observa, la mayoría de los gastos consisten en pagos de honorarios de personal, llámese Asistente de Unidad Formuladora, Responsable de Certificaciones, Responsable de Infobras, Responsable de SEACE, entre otros.

Se precisa que hubo afectación de dos secretarias:

- Clariza Arzubialdes Barrera, Secretaria de DSRIMA (SIAF n.os 249, 309 del año 2023).
- Maribel Neira Cruz Rosita, secretaria y responsable de SEACE (SIAF n.os 304, 491, 567, 675, 764 del año 2023).

El desagregado de gastos de gestión solamente contempla para una (1) secretaria, quien además, se entiende que debiera desempeñar sus funciones como "subordinada del

Coordinador de Obra", no así como subordinada de la DSRIMA (Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) ni como "secretaria y responsable" del SEACE.

Asimismo, se encontró el gasto para adquisición de software Clarissa (SIAF n.° 376-2023) por S/ 7 400,00 que supera lo presupuestado en el expediente técnico (S/ 3 000,00). Adicionalmente, Clarissa cuya descripción de la compra indica que genera reporte de **operaciones contables** y financieras, cuyo manejo es propio para la Unidad de Contabilidad y no para los ejecutores del proyecto.

Como se aprecia en la descripción de los gastos del cuadro anterior, estos no guardan relación con la finalidad pública del proyecto, tampoco son congruentes con los gastos considerados en desagregado de gastos de gestión del expediente técnico, hechos que vulneran los principios de especialidad cualitativa, especialidad cuantitativa, y calidad del presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual establece que los créditos presupuestarios aprobados para las entidades públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que han sido autorizados en los presupuestos del sector público, respetando los límites máximos asignados y bajo criterios que busquen la eficiencia y equidad.

Por lo expuesto, se advierte que los funcionarios y servidores públicos responsables de la gestión y control del presupuesto de la Entidad, habrían avalado el uso inadecuado de los recursos asignados exclusivamente para financiar el proyecto de inversión en curso.

b) Criterio:

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

- **Expediente Técnico, aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 82-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC de 5 de abril de 2022.**

"(...)

PROPIETARIO: : GERENCIA SUB REGIONAL DE CONDORCANQUI
PROVINCIA : CONDORCANQUI
DISTRITO : NIEVA

FECHA : MARZO 2022
PLAZO DE EJECUCION : 180 D.C.
CODIGO DE INVERSIÓN: N° 2525228

ANALISIS DE GASTOS ADMINISTRATIVOS

ITEM	DESCRIPCION	N°	MESES	INCID.	P.U	S. TOTAL
01.00	**GASTOS DE LICITACIÓN**					
01.01	GASTOS NOTARIALES	1.00	1.00	0.112%	S/ 12,535,821.02	S/ 14,006.21
01.02	ESPECIALISTA EN PROCESOS	1.00	1.00	100.00%	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
01.03	GASTOS DE APELACIONES	1.00	1.00	100.00%	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
01.04	GASTOS DE INAGURACIÓN	1.00	1.00	100.00%	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00
01.05	PLANOS, COPIAS DE DOCUMENTOS VARIOS	1.00	6.00	100.00%	S/ 1,000.00	S/ 6,000.00
02.00	**PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO**					
02.01	ING. EVALUADOR Y/O COORDINADOR DE OBRA	1.00	6.00	100.00%	S/ 4,500.00	S/ 27,000.00
02.02	SECRETARIA	1.00	6.00	100.00%	S/ 2,000.00	S/ 12,000.00
02.03	CAPACITACIONES	1.00	6.00	100.00%	S/ 2,000.00	S/ 12,000.00
02.04	IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID	1.00	6.00	100.00%	S/ 2,000.00	S/ 12,000.00
02.05	VIATICOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN	1.00	6.00	100.00%	S/ 2,500.00	S/ 15,000.00
02.06	COMBUSTIBLE, GASOLINA Y LUBRICANTES	1.00	6.00	100.00%	S/ 15,000.00	S/ 90,000.00
03.00	**MATERIAL DE ESCRITORIO Y COMPUTO**					
03.01	EQUIPOS Y MATERIAL DE IMPRESIÓN	1.00	6.00	100.00%	S/ 7,000.00	S/ 42,000.00
03.02	EQUIPOS DE CÓMPUTO	5.00	1.00	100.00%	S/ 10,000.00	S/ 50,000.00
03.03	AGUA, ALUMBRADO Y TELEFONO	1.00	6.00	100.00%	S/ 3,000.00	S/ 18,000.00
03.04	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	1.00	1.00	100.00%	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
03.05	SERVICIO DE INTERNET	1.00	6.00	100.00%	S/ 5,000.00	S/ 30,000.00
	COSTO TOTAL					S/ 355,006.21

(...)".

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado con Decreto Legislativo n.° 1440, vigente a partir de 1 de enero de 2019.**

"(...)

Artículo 2. Principios

(...)

3. *Especialidad cuantitativa: Consiste en que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública.*
4. *Especialidad cualitativa: Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido*

autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme al presente Decreto Legislativo.

(...)

6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

(...)

Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

34.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas ***conforme al presente Decreto Legislativo.***

(...)".

- **Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, publicado el 6 de diciembre de 2022.**

"(...)
Artículo 5. Control del gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo el uso adecuado de los recursos de la Entidad y afecta la transparencia en el uso del presupuesto público; pudiendo generar responsabilidad administrativa funcional en los funcionarios y servidores que autorizaron y ejecutaron dichos gastos, según lo establecido en la Resolución de Contraloría n.° 166-2021-CG de 19 de agosto de 2021.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.° 2: Ejecución contractual - Valorización de obra n.° 6, se encuentra detallado en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Se encuentra detallado en el Apéndice n.° 2.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B°

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2: Ejecución contractual - Valorización de obra n.° 6, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos relacionados a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el Jr. Iquitos, Jr. Amazonas, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Unkum Tukup Um, Jr. San Martín y Av. Juan Velasco Alvarado del distrito de Nieva - provincia de Condorcanqui - departamento de Amazonas", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2: Ejecución contractual - Valorización de obra n.° 6, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el Jr. Iquitos, Jr. Amazonas, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Unkum Tukup Um, Jr. San Martín y Av. Juan Velasco Alvarado del distrito de Nieva - provincia de Condorcanqui - departamento de Amazonas".

2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chachapoyas, 4 de setiembre de 2023.

Carlos Alfonzo Lázaro Portocarrero
Supervisor
Comisión de Control

Litman Vela Caballero
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Juan Victor Gomez Fenco
Especialista
Comisión de Control

Elmer Coñez Vizcarra
Integrante
Comisión de Control

GOBIERNO REGIONAL · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · AMAZONAS

Carlos Alfonzo Lázaro Portocarrero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Amazonas
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE

1. **CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES EN LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS PARTIDAS INCUMPLEN LA NORMATIVA APLICABLE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección n.° 1-2023-OCI/GRA-SCC de 23 de agosto de 2023.

2. **CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA CON EL QUE SE ESTÁ CONTROLANDO LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS, VALORIZACIONES Y REAJUSTES, NO CUENTA CON RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL DE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA OBRA, PONIENDO EN RIESGO LA CULMINACIÓN DE LA OBRA DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL.**

N°	Documento
1	Acta de recopilación de documentos n.° 2-2023-OCI/GRA-SCC de 23 de agosto de 2023.
2	Asiento n.º 147 del cuaderno de obra digital, emitidos por el supervisor de la Obra de 6 julio de 2023.
3	Carta n.° 038-2023-Residente de Obra/Ing.MJCB, de 12 de julio de 2023.
4	Carta n.° 051-2023-CJVA-KRC-RLC de 13 de julio de 2023.
5	Carta n.° 052-2023-CJVA-KRC-RLC de 18 de julio de 2023.
6	Carta n.° 046-2023-C.S.JVA-S.O de 18 de julio de 2023.
7	Carta n.° 053-2023/CONSOR.CUPER.JVA/RC de 18 julio de 2023.
8	Informe n.° 346-2022-G.R.AMAZONAS/GSRU/DSRIMA-UE de 28 de diciembre de 2022.
9	Informe n.° 87-2023-G.R.A/GSRC/DSRIMA/COORD. OBRA/HLGY de 10 de agosto de 2023.
10	Valorización n.° 6 - Grafico del porcentaje de avance programado vs ejecutado acumulada curva "S".
11	Valorización n.° 6 - Cálculos de reajustes

3. **EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA SIN CONTAR CON EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE COMPLETO, AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS; ASIMISMO, PODRÍA GENERAR EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS NO PRESTADOS Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES, LO QUE CONSTITUIRÍA UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Acta de recopilación de documentos n.° 2-2023-OCI/GRA-SCC de 23 de agosto de 2023.
2	Acta de verificación de personal n.° 01-2023-OCI/GRA-SCC de 23 de agosto de 2023.

4. **DEVENGADO Y GIRADO DE S/ 5 054 822,43 SIN CONTAR CON VALORIZACIONES QUE SUSTENTEN EL AVANCE FINANCIERO DE LA OBRA, VULNERA LA NORMATIVA DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA; ADEMÁS DE AFECTAR LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE LA ENTIDAD; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL CONTROL Y USO ADECUADO DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de recopilación de documentos n.° 2-2023-OCI/GRA-SCC de 23 de agosto de 2023.
2	Acta de reunión para acordar y apoyar el cumplimiento de metas de ejecución de gasto de 28 de abril de 2023.
3	Memo múltiple n.° 024-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRC de 28 de abril de 2023.
4	Memorándum n.° 0385-2023-GRA/GSRC/DSRA de 12 de mayo de 2023.
5	Comprobantes de pago n.os 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499 y 500

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° AMAZONAS

5. GASTOS POR S/ 99 900,00 CONTRARIOS A LO ESTABLECIDO EN EL DESAGREGADO DE GASTOS DE GESTIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PONDRÍA EN RIESGO LA TRANSPARENCIA Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN; ASIMISMO, VULNERA LA NORMATIVA DE PRESUPUESTO PUBLICO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA.

N°	Documento
1	Acta de recopilación de documentos n.° 2-2023-OCI/GRA-SCC de 23 de agosto de 2023.
2	Desagregado de Gastos de Gestión del Expediente Técnico.
3	Reporte SIAF Modulo Administrativo - Formato A - Gastos al 22 de agosto de 2023.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°

APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 009-2023-OCI/5331-SCC de 31 de marzo de 2023.

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJCUCIÓN DE OBRA INJUSTIFICADA Y SIN LA FORMALIZACIÓN OPORTUNA, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO, AFECTANDO LA CONTINUIDAD, CULMINACIÓN Y/O PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.	Oficio n.° 0218-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRC recibido el 10 de julio de 2023.	De la verificación de la documentación remitida por la Entidad, se evidencia que mediante informe n.° 010-SUPERVISIÓN DE OBRA/JCS de 24 de abril de 2023, la Supervisión emite su descargo acotando lo siguiente: *"De la lectura de hito de control N° 009-2023-OCI/5331-SCC, no se ha podido evidenciar el sustento técnico, legal y objetivo para considerar injustificado la suspensión de plazo; muy por el contrario, su exposición corrobora los argumentos expuestos por el residente y supervisor de obra; quizá falto colocar el término alta intensidad en lugar de intensidad moderada (…)".* Aunado a ello, el coordinador de obra mediante informe n.° 54-2023-GRA/GSRC/DSRIMA/HLGY de 20 de junio de 2023, se pronunció indicando lo siguiente: *"(…) como coordinador de obra se realizó las acciones del caso para tramitar dicha documentación, que en las áreas correspondientes también se realizó el acta de suspensión de plazo la cual se va adjuntar (…)."* Considerada "Desestimada"; debido a que la Entidad estaría asumiendo toda responsabilidad respecto a la suspensión de plazo de obra injustificada, indicando que se ha realizado los trámites para dicha documentación.	"Desestimada"
2	EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL, LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS, ADEMÁS DE PODER GENERAR EL PAGO AL CONTRATISTA POR TRABAJOS EJECUTADOS DEFICIENTEMENTE, SITUACIÓN QUE REPRESENTARÍA UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO.	Oficio n.° 0218-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRC recibido el 10 de julio de 2023.	Al respecto la Entidad informó lo siguiente: *"Se realizo el descargo del Contratista y del supervisor sobre este posible perjuicio; además, con INFORME N° 48-2023-GRA/GSRC/DSRIMA/HLGY, indica que se realizará la penalidad a la Supervisión por haber permitido realizar estas partidas de concreto armado del muro de contención en el jirón Bolognesi sin realizar las consultas del caso en el cuaderno de obra digital (…)".* Se considera "No corregida"; toda vez la Entidad si bien ha realizado el informe por parte del Coordinador de Obra, no ha trasladado las evidencias que se haya aplicado la penalidad a la empresa supervisora; además, de haber superado el plazo máximo para la corrección de la presente situación adversa (45 días), conforme a lo establecido en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM.	"No corregida"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B°

3	EJECUCIÓN DE PARTIDAS INCUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ADEMÁS DE PODER GENERAR EL PAGO AL CONTRATISTA POR TRABAJOS EJECUTADOS DEFICIENTEMENTE.	Oficio n.° 0218-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRC recibido el 10 de julio de 2023.	A través de la carta n° 04-2023/CONSOR.SUPER.JVA/RC la Supervisión manifiesta que producto de las lluvias no se evidencia señales de los trabajos de emplantillado; lo que implica que nuevamente, luego de que cesen las lluvias se ejecutará el perfilado, nivelación y compactación de la subrasante con el control topográfico respectivo. Además, el Coordinador de Obra informa que se realizó la remoción del over que no corresponde al expediente técnico.	"Corregida"
4	LA ENTIDAD NO EFECTUÓ LA RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO AL CONTRATISTA, GENERANDO EL RIESGO DE NO CONTAR CON EL RESPALDO ECONÓMICO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA.	Oficio n.° 0218-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRC recibido el 10 de julio de 2023.	La Entidad reitera que se ha solicitado opinión legal con informe n.° 13-2023-GRA/GSRC/DSRIMA/HLGY de 29 de marzo de 2023. Considerada "No corregida" debido a que la Entidad a la fecha no ha comunicado las acciones concretas a ejecutar; aún, teniendo presente que el no contar con el fondo de garantía generaría el riesgo de no contar con el respaldo económico ante un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista. Además, de haber superado el plazo máximo para la corrección de la presente situación adversa (45 días), conforme a lo establecido en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM.	"No corregida"
5	INADECUADO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN UTILIZADOS EN LA OBRA QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDA, PODRÍA GENERAR LA PÉRDIDA Y/O CONTAMINACIÓN DE LOS MISMOS, AFECTANDO EL LOGRO DE LA META Y OBJETIVO DE LA OBRA.	Oficio n.° 0218-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRC recibido el 10 de julio de 2023.	Mediante carta n° 04-2023/CONSOR.SUPER.JVA/RC la Supervisión manifiesta: *"(...) la supervisión verificará si el cemento está dentro del período de vencimiento (...) además que el cemento mantenga sus propiedades físicas y químicas para su uso, caso contrario se ordenará el retiro y reemplazo de todas las bolsas de cemento"*; Asimismo, comunica: *"(...) una vez levantada la suspensión de plazo y reiniciado los trabajos; el agregado grueso que sea limpio (lavado) para eliminar la tierra de arrastre producto de las lluvias y el agregado fino será retirado o empleado como material de relleno".*	"Corregida"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chachapoyas, 7 de setiembre de 2023

OFICIO Nº 446-2023-G.R.AMAZONAS/OCI

Señor:
José Manuel Velásquez Risco
Gerente Sub Regional de Condorcanqui
Gerencia Sub Regional de Condorcanqui
Jr. Amazonas N° 200 - Juan Velazco Alvarado
Amazonas/Condorcanqui/Santa María de Nieva

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 047-2023-OCI/5331-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el Jr. Iquitos, Jr. Amazonas, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Unkum Tukup Um, Jr. San Martín y Av. Juan Velasco Alvarado del Cp Juan Velasco Alvarado del distrito de Nieva - provincia de Condorcanqui - departamento de Amazonas", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas en el Informe de Hito de Control Nº 047-2023-OCI/5331-SCC - Hito de Control N° 2: Ejecución Contractual - valorización de obra N° 6, que se adjunta al presente documento, en cincuenta y uno (51) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Amazonas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Alfonzo Lázaro Portocarrero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Amazonas
Contraloría General de la República

(CALP/egm)

DOC: 03363457
EXP: 02565634

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° Nº 446-2023-G.R.AMAZONAS/OCI
EMISOR	:	CARLOS ALFONZO LAZARO PORTOCARRERO - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JOSE MANUEL VELASQUEZ RISCO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

Sumilla:

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL JR. IQUITOS, JR. AMAZONAS, JR. FRANCISCO BOLOGNESI, JR. UNKUM TUKUP UM, JR. SAN MARTÍN Y AV. JUAN VELASCO ALVARADO DEL CP JUAN VELASCO ALVARADO DEL DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20438491318**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000067-2023-CG/5331
2. OFICIO 446-2023-G
3. INFORME DE HITO DE CONTROL Nº 047

NOTIFICADOR : CARLOS ALFONZO LAZARO PORTOCARRERO - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3YZYY9J**